RESOLUCIÓN No.00009792

(01/08/2024)

"*POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA GC-SA-073-2024 Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO CONTRACTUAL*"

EL GERENTE GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, y en especial de las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 12 del Decreto 4765 de2008, Decreto 3761 de 2009, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA es un establecimiento Público del Orden Nacional, creado por los Decretos 1562 de 1962 y 3116 de 1963 y reorganizado por los Decretos 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765, 4766 del 18 de diciembre de 2008 y 3761 de 2009, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales y la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. Las actividades de investigación y de transferencia de tecnología contempladas desde su creación, serán ejecutadas por el Instituto mediante la asociación con personas naturales o jurídicas.

Que las Gerencias Seccionales del ICA, se encargan de realizar las actividades de inspección, vigilancia y control de plagas y enfermedades que afecten el estatus sanitario en el territorio nacional, para lo cual ejercen el control fitosanitario y sanitario de las explotaciones en la producción primaria de animales y vegetales, así como la comercialización de insumos agropecuarios y acciones para la inocuidad de los alimentos en la producción primaria.

Que la entidad a través del Grupo de Infraestructura Física y Mantenimiento ha llevado a cabo reuniones con la Gerencia Seccional del Atlántico, con el acompañamiento del equipo de profesionales del área (Arquitectos, Ingenieros y eléctricos), con el ánimo de revisar y convenir las actividades tendientes a optimizar las condiciones actuales y las necesidades físicas de cada Seccional.

Que se han identificado necesidades de mantenimiento en la infraestructura de los inmuebles donde se encuentran la Gerencia Seccional Atlántico, siendo en su generalidad; pintura, mantenimiento de cubierta, puertas, avisos, limpieza de bajantes, impermeabilizaciones. Son inmuebles de las seccional Atlántico tienen deterioro por la vetustez de las edificaciones, para garantizar la correcta y oportuna prestación de los servicios públicos de su competencia y su incidencia directa en los fines del estado, además de proteger la salud y bienestar de los funcionarios, es necesario intervenir prioritariamente los inmuebles de ambas seccionales.

Que con las adecuaciones y mantenimientos de la infraestructura de la seccional mejorarían los procesos propios que el Instituto desarrolla pues las condiciones laborales mejorarían y los procesos productivos que las seccionales ejecutan con ello humanizando las condiciones laborales de los profesionales.

Que el ICA requiere contratar la "**ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL ATLANTICO" Y "MANTENIMIENTO PUESTO DE CONTROL EN EL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, SOLEDAD-ATLÁNTICO",** para lo cual, mediante solicitud de contratación debidamente radicada, por el grupo de Infraestructura y Mantenimiento de la Subgerencia Administrativa y Financiera justificó la necesidad de contratación del objeto mencionado la cual fue debidamente

incluida en los estudios previos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021.

Que el ICA de conformidad con lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1510 de 2013 artículo 21, publicó el AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, el cual contenía la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección a utilizar, el presupuesto oficial del contrato, así como el lugar físico y/o electrónico donde podía consultarse el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos.

Que el ICA acudió a la modalidad de selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía prevista en el literal b, del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el aviso de convocatoria y demás documentos mencionados fueron publicados en el Portal Único de Contratación SECOP II, el 19 de julio de 2024 en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6425319&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que durante el plazo establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-073-2024,** es decir, del 19 al 26 de julio de 2024, se recibieron observaciones por parte de los interesados, las cuales se dieron respuesta de fondo por parte de la dependencia.

Que se proyectó el **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**, teniendo en cuenta las observaciones presentadas el cual será publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II al momento de realizar la apertura del proceso de selección.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se encuentra dentro de las condiciones para limitación a MIPYME, y evidenciando la plataforma SECOP II se allegaron dos (2) limitaciones a MIPYME, las cuales revisadas por la entidad cumplen con las condiciones para limitar el proceso a MIPYME; y en atención al análisis del sector dado por la entidad en consecuencia el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA GC-SA-073-2024** se limitará a MIPYME NACIONALES.

Que el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA GC-SA-073-2024** cuenta con un presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($419.647.360,52)** incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a los que se incurra durante la ejecución del presente proceso de selección.

Que el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA GC-SA-073-2024** se encuentra respaldado con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** No. 2124 del 29 de mayo de 2024 cuyo valor asciende a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($420.000.000,00)** emitido por el Grupo de Gestión Financiera comprometidos de la siguiente manera:

CDP No	*RUBRO*	*RECURSO*	*OBJETO*	*VR. CDP*	*VR. AFECTADO*
2124	C-1799-1100-3-53105B-1799011- 02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO CAPACIDAD DE GESTION DEL ICA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	10	24PAA-OFN-062-BS ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL ATLÁNTICO Y MANTENIMIENTO PUESTO DE CONTROL EN EL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ,	$420.000.000	$419.647.360,52

			SOLEDAD ATLÁNTICO.		
TOTAL				**$420.000.000**	**$419.647.360,52**

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad deberá publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

Que, por lo anteriormente expuesto, la Entidad por medio de acto administrativo de carácter general y de forma motivada es procedente y necesario ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA GC-SA-073-2024**, para la contratación que el ICA pretende adelantar cuyo objeto es **"ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL ATLANTICO" Y "MANTENIMIENTO PUESTO DE CONTROL EN EL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, SOLEDAD-ATLÁNTICO".**

Que en virtud de lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - ORDENAR la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA GC-SA-073-2024** cuyo objeto es la **"ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL ATLANTICO" Y "MANTENIMIENTO PUESTO DE CONTROL EN EL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, SOLEDAD-ATLÁNTICO**" a partir del día 02 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2. – ADELANTAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA GC-SA-073-2024,** de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del ICA y demás normas vigentes.

ARTICULO 3. - El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($419.647.360,52)** incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a los que se incurra durante la ejecución del presente proceso de selección.

La presente contratación, se encuentra respaldada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2124 del 29 de mayo de 2024, expedido por el (la) Coordinador(a) del Grupo de Gestión Financiera, incluido todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la entidad.

ARTICULO 4. - DECLARAR que el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA GC-SA-073-2024** se encuentra limitado a MIPYME NACIONALES, lo anterior, teniendo en cuenta la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 5. - ESTABLECER el Cronograma de plazos y actividades del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA GC-SA-073-2024**, así:

RESOLUCIÓN No.00009792

(01/08/2024)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA GC-SA-073-2024 Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO CONTRACTUAL"

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación aviso de convocatoria, estudios y documentos previos de y proyecto de pliego de condiciones en la página Web del Portal Único de Contratación.	19 DE JULIO DE 2024
Término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	26 DE JULIO DE 2024
Término para presentar manifestación limitación Mipyme	29 DE JULIO DE 2024
Publicación de las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	29 DE JULIO DE 2024
APERTURA: Publicación de la Resolución de Apertura y del Pliego de Condiciones Definitivo.	02 DE AGOSTO DE 2024
Manifestación de interés de participar por parte de los posibles oferentes. (En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso)	06 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 02:00 P.M
Publicación de listas de posibles oferentes que manifestaron interés, quienes participaran en la audiencia de sorteo	06 DE AGOSTO DE 2024
Realización de Sorteo (solo en caso de recibir más de 10 manifestaciones de interés y si la entidad lo considera necesario).	06 DE AGOSTO DE 2024
Publicación de la Lista de oferentes habilitados después del Sorteo	06 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 05:00 P.M
Fecha límite para observaciones y aclaraciones al pliego de condiciones definitivo.	06 DE AGOSTO DE 2024
Publicación de las aclaraciones y respuestas de observaciones a los pliegos definitivos.	08 DE AGOSTO DE 2024
Publicación de Adendas	09 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 6:00 P.M
CIERRE: Cierre de la Selección y plazo máximo para presentación de las propuestas.	12 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 6:00 P.M
Publicación, del informe de verificación y de evaluación.	16 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 11:59 P.M
Traslado y recepción de observaciones al informe preliminar de verificación y de evaluación y Plazo para presentar documentos subsanables y aclaraciones solicitadas por el comité evaluador	22 DE AGOSTO DE 2024 A LAS11:59 P.M
Publicación de respuesta a las observaciones recibidas al informe preliminar de verificación y evaluación y publicación del informe definitivo de verificación y evaluación. Recomendación d e adjudicación y/o declaratoria de desierta por parte del comité evaluador del proceso.	26 DE AGOSTO DE 2024
Adjudicación o declaración de desierta.	28 DE AGOSTO DE 2024
Elaboración y suscripción contrato	A más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de expedición del documento
Registro presupuestal del contrato	A más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de expedición del documento
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	A más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de expedición del documento
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	A más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de

	expedición del documento

PARÁGRAFO: Se podrá modificar el cronograma propuesto para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA GC-SA-073-2024**, mediante ADENDA(S), en los términos señalados y conforme el pliego de condiciones.

ARTÍCULO 6. - Los estudios, documentos previos y los pliegos de condiciones definitivos del presente proceso se podrán consultar en el portal Único de Contratación SECOP II.

ARTÍCULO 7. - En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y del Decreto 1082 de 2015, convocar a las Veedurías ciudadanas y a la Dirección del Programade Modernización, Eficacia Transparencia y Lucha contra la Corrupción, para realizar el acompañamiento y seguimiento a todas las etapas del presente proceso de selección.

ARTÍCULO 8. - DESIGNAR el Comité Evaluador para el proceso contractual que se adelanta por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA GC-SA-073-2024**, a los siguientes colaboradores:

1. **LIZETH JUDITH CHOCONTA SOLANO** - Abogada -Contratista del Grupo de Procesos de Selección Contractual, quien efectuará la verificación jurídica.

2. **NELSON MIGUEL ARIZA BAUTISTA**– Contratista del Grupo de Procesos de Selección Contractual, quien efectuará la verificación económica.

3. **KEIBER ALEXANDER COLORADO LANDAZURI** Coordinador del grupo de Infraestructura y Mantenimiento de la Subgerencia Administrativa y Financiera y/o a quien este designe, quien efectuará la verificación técnica.

ARTÍCULO 9. - El Comité Evaluador tendrá las siguientes labores:

1. Para realizar su labor evaluadora encomendada, deberá revisar y conocer a fondo los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, documento de respuesta a las observaciones formuladas por los posibles proponentes al pliego de condiciones y las adendas generadas en el proceso de selección.

2. Informar al Grupo de Procesos de Selección Contractual las solicitudes de subsanación a los proponentes, en los términos del pliego de condiciones y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

3. Efectuar la verificación de los requisitos habilitantes, conforme a los Pliegos de Condiciones y entregar los informes de verificación en el tiempo establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones.

4. Estudiar, analizar y responder las observaciones presentadas al informe de evaluación publicado en SECOP II.

5. Asistir a los Comités Asesores de Contratación que se celebren con ocasión del proceso contractual.

6. Recomendar al ordenador del gasto sobre la adjudicación o la declaratoria de desierta del proceso de selección, mediante acta de recomendación que será suscrita por todos los integrantes del comité.

ARTÍCULO 10. - El Comité Evaluador a través del presente acto administrativo, inicia su

labor evaluadora, con el recibo del oficio de su designación y finaliza cuando esté en firme la Resolución de adjudicación, o se encuentren resueltos los recursos que en la conclusión del procedimiento se hayan interpuesto contra el acto de declaratoria de desierta.

ARTÍCULO 11. - En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente acto administrativo será publicado por el ICA en la página web del Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTÍCULO 12. - VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los primer (01) días del mes de agosto de 2024

JUAN FERNANDO ROAORTIZ
GERENTE GENERAL

Proyectó: Lizeth Judith Choconta Solano - Abogada Grupo de Procesos de Selección Contractual
Revisó: Paula Andrea Cepeda Vargas – Coordinadora Grupo de Procesos de Selección Contractual (E)
Aprobó: Ricardo Andrés Vargas Infante – Jefe Oficina Asesora Jurídica